

de al turno primero de ascenso de los que determina el Real decreto de 22 de Febrero de 1924.

Este Portero seguirá destinado en su actual destino hasta que le corresponda servir vacante de plantilla en la forma reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Fomento, Oficial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la regla 4.ª de la Real orden de esta Presidencia de 25 de Noviembre de 1924 (GACETA del 26) se anuncia a concurso entre los Porteros mayores del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, la plaza de Portero mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros, que ha quedado vacante el día 31 de Marzo último, por jubilación del que la desempeñaba, Gregorio Cardenal Pérez.

Los solicitantes enviarán, por conducto de sus Jefes, las instancias dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección general de Seguridad, que V. E. hace suya y eleva a esta Presidencia solicitando autorización para convocar el oportuno concurso para proveer las vacantes de Guardias segundos y las de Aspirantes sin sueldo en expectación de destino de los que resulten aprobados:

Considerando que estando próxima a extinguirse la escala de Aspirantes a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, se hace necesario tener personal aprobado con el fin de que no se interrumpa la provisión de las vacantes que ocurran dentro de la plantilla consignada en el presupuesto vigente; y

Considerando que el interés público demanda la necesidad de que se hallen

atendidos los servicios encomendados a dicho Cuerpo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha dignado autorizarle para convocar el concurso necesario para proveer las vacantes de Guardias segundos que existan hasta el día de la fecha y las de Aspirantes sin sueldo en expectación de destino de los que resulten aprobados, todo ello con arreglo a las disposiciones que regulan esta clase de concursos y sin que produzcan el menor aumento en el presupuesto correspondiente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de la Gobernación.

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, por pase a supernumerario del de esta categoría que la desempeñaba, ilustrísimo Sr. D. Arturo Mifsut y Macón, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 16 de Marzo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer se hagan los siguientes ascensos de escala: Al empleo de Inspector general, Jefe de Administración de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas, a D. Rafael Cámpora y Cornejo; al empleo de Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Administración de segunda, con sueldo anual de 11.000 pesetas, al Ingeniero en situación de supernumerario don Juan Cruz-Conde y Fusteguieras, que continuará en la citada situación, y, por tanto, como no queda cubierta la vacante, que se nombre para el citado empleo de Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Administración de segunda, con sueldo anual de 11.000 pesetas, a D. Agustín Díaz Ordóñez y Victorero; al empleo de Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe de Administración de tercera, con sueldo anual de 10.000 pesetas, a D. Ricardo Calvo y Martínez; ascensos que se otorgarán previos los correspondientes Reales decretos; a Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 8.000 pesetas, al Ingeniero en situación de supernumerario D. José Alfaro y Cerdón, que continuará en la citada situación de supernumerario, y, por

tanto, como no queda cubierta la vacante, que se nombre para el citado empleo de Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 8.000 pesetas, a D. Martín Sada Moneo; entendiéndose conferidos todos estos ascensos con la antigüedad de 17 de Marzo.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que se conceda el reintegro en el servicio activo al Ingeniero en situación de supernumerario en expectación de destino, D. José Cubillo y Fluiteris, en la vacante que el anterior ascenso produce, o sea en la categoría de Ingeniero segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de 7.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1926.

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,

ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Topógrafo Ayudante don Vicente Ramírez de Verger, debiendo hacer uso de la misma en esta Corte y entendiéndose su principio desde el día 22 de Marzo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1926.

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,

ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago

del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado de seis meses, Real carta de sucesión en los Títulos de Duque de Ahumada, con Grandeza de España, y Marqués de las Amarillas, a favor de doña Ana María Girón y Canthal, Marquesa de Ahumada, por defunción de su tro segundo D. Agustín Girón y Aragón.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo a título de devolución el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1926.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

Accediendo a lo solicitado por el Cabildo de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, y de acuerdo con el Muy Reverendo Nuncio Apostólico,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los Canónigos de dicha Iglesia se consideren incluidos en la quinta categoría de las enumeradas en el Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1926.

PONTE

Señor Obispo de Madrid-Alcalá.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Capitán Médico D. Isidro Sáenz Martínez, de reemplazo por herido en esa Región, en súplica de mejora de indemnización anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que le fué otorgada por Real orden circular de 14 de Mayo último, rectificada por otra de 17 de Agosto siguiente (D. O. núm. 182); teniendo en cuenta que el interesado ha tenido que someterse a un costoso tratamiento, según lo dictaminado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar en el informe que a continuación se inserta,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y por resolución fecha 31 del mes próximo pasado, se ha servido disponer se entienda ampliada la segunda

de las citadas Soberanas disposiciones en el sentido de que se concede a dicho Capitán Médico un aumento de 3.000 pesetas (50 por 100 de su sueldo) en la indemnización por una sola vez, independientemente de las cantidades que tiene percibidas, por ser de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 7 de Julio de 1921 (*Colectión Legislativa* número 273).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

D. Francisco Maranges del Valle, Teniente coronel Médico y Secretario de la Junta facultativa de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra, de la que es Presidente el Excmo. Sr. Inspector Médico de segunda clase, don José Masfarré y Jugo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 23 del mes actual se dió lectura al informe siguiente:

"El Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, de orden del Excmo Sr. Ministro de la Guerra, remite a V. E. en 13 de Febrero actual expediente incoado a favor del Capitán Médico don Isidro Sáenz Martínez, en súplica de mejora de indemnización anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, para que por esta Junta se emita el informe que se pide por el cuarto Negociado de Subsecretaría de este Ministerio en nota de fecha 4 del mes actual."

Se acompaña al expediente certificado expedido por un Tribunal médico en la plaza de Madrid el 6 de Enero del año actual, en el que se certifica que D. Isidro Sáenz Martínez padece una fractura mal consolidada del fémur izquierdo a consecuencia de herida de arma de fuego, y que ha tenido necesidad de hacer una cura de aguas termales en Fitero (Navarra) durante quince días, y en Corconte (Burgos) durante un mes.

El Vocal ponente que suscribe tiene el honor de informar que el Capitán Médico D. Isidro Sáenz Martínez justifica con el certificado del Tribunal médico de 6 de Enero del año actual que tuvo que hacer una cura termal como tratamiento de la fractura sufrida, y, en consecuencia, esta ponencia le cree con derecho al aumento de la indemnización del 50 por 100 del sueldo anual de su empleo, por hallarse incluido en el artículo 7.º de la ley de 7 de Julio de 1921 (D. O. número 151)."

La Junta acordó aprobar el informe leído.

Y para que conste expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Madrid a 23 de Febrero de 1926.—Francisco Maranges.—V.º B.º, Masfarré.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta

Facultativa de Sanidad Militar.—Ministerio de la Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de Diciembre último, promovida por el Teniente de Infantería D. Joaquín Rodríguez Lara, de reemplazo, por herido, en la primera Región, en súplica de mejora de indemnización anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que le fué otorgada por Real orden circular de 18 de Agosto de 1925 (D. O. número 182); teniendo en cuenta que el interesado ha tenido que someterse a un costoso tratamiento, según lo dictaminado por la Junta facultativa de Sanidad Militar en el informe que a continuación se inserta,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y por resolución fecha 31 del mes próximo pasado, se ha servido disponer se entienda ampliada la referida Soberana disposición en el sentido de que se concede a dicho Teniente un aumento de 2.000 pesetas (50 por 100 de su sueldo) en la indemnización por una sola vez, independientemente de las cantidades que tiene percibidas, por ser de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Informe que se cita.

D. Francisco Maranges del Valle, Teniente coronel Médico y Secretario de la Junta Facultativa de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra, de la que es Presidente el excelentísimo señor Inspector Médico de segunda clase D. José Masfarré y Jugo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta Facultativa el día 23 del mes actual se dió lectura al informe siguiente:

"El Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, de orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, remite a V. E. en 3 de Febrero del año actual expediente incoado a favor del Teniente de Infantería don Joaquín Rodríguez Lara, sobre mejora de pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, para que por esta Junta se emita el informe que se pide por el cuarto Negociado con nota del 22 de Enero último.

En el referido expediente se hace constar:

Que el General en Jefe del Ejército de España en Africa cursa documentada instancia del interesado y le propone para la mejora de pen-